



FE DE ERRATAS No. 003-2022

RESPECTO DE LA ORDENANZA No. 146-2021-AHC

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”;*

Que, en la sesión No. 166 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el día 17 de agosto de 2021, se discutió y aprobó la *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa del Vivienda Rural Rancho Los Pinos “En Liquidación” a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural Rancho Los Pinos “En Liquidación”;*

Que, mediante memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0708-M, de 28 de junio de 2022 , el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda – Dirección Metropolitana de Catastro - Unidad de Catastro Especial, informa: *“En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1089-O del 15 de junio de 2022, mediante el cual la Unidad Especial Regula Tú (sic) Barrio solicita a esta Dirección Metropolitana la generación de números de predio y claves catastrales para áreas verdes y franjas de protección del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Rural Rancho Los Pinos “en liquidación”.*

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda informa que se encontró un error de tipeo en la Ordenanza No. 146-2021-AHC, en el apartado de áreas verdes, específicamente en el Área Verde 2, en el lindero este, en la parte que el lote colinda con calle princesa Toa.

En el documento de Ordenanza y Plano aprobado adjunto tiene una medida que difiere al plano digital georreferenciado (sic) remitido, tal como lo indica la siguiente tabla:



LINDERO ESTE (ORDENANZA PLANO APROBADO)			LINDERO ESTE (PLANO GEORREFERENCIADO DWG)		
Lindero (en parte)	m	Área Total m ²	Lindero (en parte)	m	Área Total m ²
Calle Princesa Toa	310,62	13.584,76	Calle Princesa Toa	301,62	13.584,76

Del análisis y al verificar que el área de terreno es la misma entre la Ordenanza, Plano Aprobado y Plano Georreferenciado, se solicita a Usted disponga a quien corresponda gestionar la emisión de una FE DE ERRATAS, para dar continuidad al proceso. La misma deberá ser notificada a esta Dirección Metropolitana mediante alcance al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1089-O. (¼)";

Que, mediante informe técnico N° 007-UERB-AZQ-2022 de 01 de julio de 2022 (adjunto), suscrito por la Ing. Ibeth Altamirano Cortez, Responsable Técnica de la UERB - Quitumbe y Eloy Alfaro ante lo expuesto en el memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0708-M, de 28 de junio de 2022, por parte del Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda – Dirección Metropolitana de Catastro - Unidad de Catastro Especial, establece:

“REVISIÓN TECNICA

Una vez revisado el archivo digital DWG y la Ordenanza Metropolitana No. 146-2021-AHC sancionada el 24 de agosto de 2021 que corresponde al AHHYC Cooperativa de Vivienda Rural Rancho Los Pinos "en liquidación" se determina que el área del área verde 2 se mantiene y que en efecto existió un error involuntario de tipeo en la medida del plano y por ende en el cuadro de los linderos de la Ordenanza en mención en una de las dimensiones del lindero este del área verde 2 como se indica a continuación:

Cuadro de la Ordenanza



Áreas Verdes					
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde 2	Norte:	Calle S19G	27,98 m	38,75 m	13.584,76 m ²
		Calle S19H	10,77 m		
	Sur:	Propiedad particular	407,37 m	407,37 m	
	Este:	Calle Príncipe/sa Toa	22,47 m	652,42 m	
		Área de afectación vial Calle Príncipe/sa Toa	310,62 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 8)	10,90 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 8)	80,56 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 8)	12,53 m		
		Área de afectación vial Calle Príncipe/sa Toa	87,94 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 7)	10,10 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 7)	39,48 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 7)	10,02 m		
	Área de afectación vial Calle Príncipe/sa Toa	67,80 m			
Oeste:	Área de afectación vial Avenida Simón Bolívar	244,24 m	244,24 m		

Cuadro a modificarse



Áreas Verdes					
	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE	
Área Verde 2	Norte:	Calle S19G	27,98 m	38,75 m	13.584,76 m2
		Calle S19H	10,77 m		
	Sur:	Propiedad particular	407,37 m	407,37 m	
	Este:	Calle Príncipe/sa Toa	22,47 m	643,42 m	
		Área de afectación vial Calle Príncipe/sa Toa	301,62 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 8)	10,90 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 8)	80,56 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 8)	12,53 m		
		Área de afectación vial Calle Príncipe/sa Toa	87,94 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 7)	10,10 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 7)	39,48 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 7)	10,02 m		
		Área de afectación vial Calle Príncipe/sa Toa	67,80 m		
Oeste:	Área de afectación vial Avenida Simón Bolívar	244,24 m	244,24 m		

(...) Por lo expuesto se recomienda realizar la FE DE ERRATAS al ser un error de tipeo a fin de continuar con el proceso de post Ordenanza del Cooperativa de Vivienda Rural Rancho Los Pinos "en liquidación".

Que, la Dra. María del Cisne López, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1179-O de 04 de julio de 2022, dirigido al abogado Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita "(...) se realice la Fe de Erratas de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 146-2021-AHC sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto de 2021 (Adjunta), por cuanto en el artículo 10 referente a las Áreas Verdes en el cuadro de los linderos de la



Ordenanza en mención en una de las dimensiones del lindero ESTE del área verde 2 se hace constar 310.62m., cuando siendo lo correcto es 301,62m., e igualmente en el TOTAL se hace constar 652,42m., cuando siendo lo correcto es 643,42m”.

Que, con GADDMQ-SGCM-2022-4011-O, de 19 de julio de 2022, la Secretaría General del Concejo, remite a la concejala Amparito Narváez, presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, el expediente digital que contiene el pedido de Fe de Erratas a la *“Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa del Vivienda Rural Rancho Los Pinos “En Liquidación” a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural Rancho Los Pinos “En Liquidación”;*

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-ANL-2022-0348-O, de 28 de julio de 2022, la concejala Amparito Narváez, presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la parte pertinente manifiesta: *“ (...) una vez revisado el expediente y con prelación a los informes de la Unidad de Catastro Especial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, se desprende que en el cuadro de los linderos de la Ordenanza No. 146-2021 en una de las dimensiones del lindero ESTE del área verde 2 se hace constar 310.62m., cuando lo correcto es 301,62m., lo que en efecto cambia el TOTAL y se hace constar 652,42m., cuando lo correcto es 643,42m.*

En virtud de lo señalado, en mi calidad de presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, me pronuncio a favor de la solicitud expuesta por la Abg. Cisne López, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, y solicito se proceda con la emisión de la Fe de Erratas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 723 de 30 de septiembre de 2005”; y,

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente,

FE DE ERRATAS

Artículo Único. - En el Artículo 10.- Áreas verdes, de la Ordenanza Metropolitana de Regularización No. 146-2021-AHC, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto de 2021, sustitúyase el cuadro del área verde 2 constante por el siguiente:



Áreas Verdes					
	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE	
Área Verde 2	Norte:	Calle S19G	27,98 m	38,75 m	13.584,76 m2
		Calle S19H	10,77 m		
	Sur:	Propiedad particular	407,37 m	407,37 m	
	Este:	Calle Príncipe/sa Toa	22,47 m	643,42 m	
		Área de afectación vial Calle Príncipe/sa Toa	301,62 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 8)	10,90 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 8)	80,56 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 8)	12,53 m		
		Área de afectación vial Calle Príncipe/sa Toa	87,94 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 7)	10,10 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 7)	39,48 m		
		Franja de protección por borde de talud artificial (Área municipal 7)	10,02 m		
	Área de afectación vial Calle Príncipe/sa Toa	67,80 m			
Oeste:	Área de afectación vial Avenida Simón Bolívar	244,24 m	244,24 m		

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN:	RESPONSABLE:	UNIDAD:	FECHA:	SUMILLA:
Elaboración:	Glenda Allán	GC	2022-08-11	
Revisión:	Samuel Byun	PSG	2022-08-11	